[MC_SU0026-2022]

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 197 DE 2022

CONTRATANTE:	Alcaldía Municipal de Granada
No NIT:	890.983.728-1
CONTRATISTA:	URBESUR SAS
No CÉDULA O RUT:	900.642.880-4
OBJETO:	Mejoramiento de la vía terciaria El Vergel en el municipio de Granada – Antioquia.
VALOR:	($24.249.998,58) Veinticuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho mil, cincuenta y ocho pesos
PLAZO:	45 días calendario
CDP:	00441 del 30 de junio de 2022

Entre el FREDDY CASTAÑO ARISTIZABAL, mayor de edad, vecino de Granada, Antioquia, con cédula 71.774.327 de Medellín, Antioquia, quien obra en calidad de Alcalde Municipal de Granada NIT 890.983.728-1, informa a ARACELY ECHEVERRI GALLEGO (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta,Representante Legal de URBESUR SAS NIT 900642880-4 que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. MC_OB026-2022

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es Mejoramiento de la vía terciaria El Vergel en el municipio de Granada – Antioquia.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de veinticuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho mil pesos [$26.249.998], equivalentes a 26.2 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2022 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I. EXCAVACIONES Y LLENOS						
1	600.2p	Excavación manual de material heterogéneo, bajo cualquier grado de humedad incluye la botada y el transporte interno, a entera satisfacción del supervisor.	m3	13	33.950	454.930
2	320	Suministro, transporte y colocación de base granular incluye la compactación de los materiales al 95% proctor modificado, a entera satisfacción del supervisor.	m3	19	170.720	3.201.000
Subtotal						**3.655.930**
II. CONCRETOS						
3	630	Suministro, transporte e intalación de concreto hidraulico clase D de 210 kg/cm^2, para riel de 0.90 m de ancho y un espesor de 0.15 m, incluye los acabados, la formaleta y los demas materiales necesarios para la correcta elaboración del riel a entera satisfacción de la supervisión.	m3	7	528.650	3.568.388
4	630	Suministro, transporte e intalación de concreto hidraulico clase D de 210 kg/cm^2, para canal en V con ancho de 0.75 con espesor de 0.15 m incluye los acabados, la formaleta y los demas materiales necesarios para la correcta elaboración del canal a entera satisfacción de la supervisión.	m3	6	538.350	3.030.911
5	631	Suministro, transporte e intalación de concreto ciclopeo clase G para entre riel de 0.90 m y sobre-anchos de 0.40 m ambos con espesor de 0.15 m, inlcuye la formaleta y los demas materiales necesarios para la correcta elaboración a entera satisfacción de la supervisión.	m3	6	380.112	2.425.115
6	630	Suministro, transporte e intalación de concreto hidráulico clase D de 210 kg/cm2 para vigas riostras con dimensiones de 0.2 * 0.25, inlcuye la formaleta y los demás materiales necesarios para la correcta elaboración a entera satisfacción de la supervisión.	m3	2	606.250	1.364.063
Subtotal						**10.388.475**
III. ACERO						

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7	640	Suministro, transporte e instalación de acero de refuerzo y todo calibe de 60000 y de 37000 psi, incluye figurado, armado y los demas elementos necesarios para la correcta instalación a satisfacción de la supervisión.	kg	594	7.760	4.609.440
Subtotal						**4.609.440**
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**18.653.845**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	25%
NOTA 3: El A.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).			
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.U	**A.U.=**	30%

ADMINISTRACIÓN 25%	$ 4.663.461,27
UTILIDAD 5%	$ 932.692,25
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS	**$ 5.596.153,52**
VALOR TOTAL DE LA OBRA	**$ 24.249.998,58**

QUINTA. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera en pesos colombianos a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así:

El municipio de Granada, realizará pagos al contratista a través de actas de avance de obra, previo a la presentación la respectiva acta, la cual deberá de contener las respectivas memorias de cálculo con su registro fotográfico y bitácora de obra, cuyas cantidades de obra deberán ser conciliadas con el supervisor del proyecto. Por lo cual, en el proyecto se realizarán dos (2) pagos parciales y un (1) pago final el cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y que estará sujeto a la culminación total del proyecto constructivo y estar a paz y salvo con operadores de la región.

Los pagos serán cancelados por el municipio de Granada en pesos colombianos a través de transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

DEDUCCIONES: El municipio de Granada no realiza descuento ni estampilla para la legalización del contrato, las estampillas y descuentos se realizan al momento del pago teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la Entidad por intermedio de la secretaria de Hacienda Municipal.

Las deducciones por estampillas son las siguientes:

Las tasas Municipales correspondientes son:
1. Estampillas Pro-Cultura, por el 1% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
2. Estampillas Pro-Bienestar del Anciano, por el 4% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
3. Tasa Pro-Deporte y recreación, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
4. Industria y Comercio 0.99%
5. Fondo de seguridad por el 5% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

Las tasas Departamentales correspondientes son:
1. Estampillas Pro-hospital, por el 1% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

PARAGRAFO 1: El Municipio de Granada, solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, avalado por la supervisión, en los plazos y condiciones convenidas.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de 45 días calendario, contados a partir del acta de inicio que impartirá el Secretario De Infraestructura, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	RUBRO	VALOR
00441	2.3-16-2.02.02.005.10.100.2402.041.001 2.316-2.02.02.005.400.02.2402.041.001	$5.000.000 $20.000.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo dela Secretaria de Infraestructura y Vivienda Sin que esta labor sea concurrente con las funciones de la interventoría

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años mas
Estabilidad y calidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Cinco (05) años contados a partir del acta de entrega y recibo final. art. 2.2.1.2.3.1.14 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el periodo de ejecución del contrato - de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la Vereda El vergel del Municipio de Granada y el domicilio contractual es el Municipio de Granada Ant

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en [el municipio de Granada Antioquia

FIRMADO ELECTRONICAMENTE SECOP II

FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL
Alcalde Municipal

ARACELY ECHEVERRI GALLEGO
RL URBESUR SAS